



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA UNIDADES DE GESTIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA "FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ" (CUI 2332872)

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Unidad de Administración del Programa de Inversión denominado "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872), en adelante "Programa 2332872.

II. DENOMINACION DE LA CONTRACION

Adquisición de cartuchos de tóner y tintas para las Unidades de Gestión Regional del Programa "Fomento y Gestión sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872).

III. FINALIDAD PUBLICA

El suministro adquirido, permitirá establecer condiciones de operatividad con la finalidad de cumplir con las actividades de mejorar y brindar la adecuada operatividad de las impresoras en las labores diarias, de esta manera se brindará una eficiente atención en los procesos de las Unidades de Gestión Regional.

IV. META

6000016	GESTION Y ADMINISTRACION
AOI00173700018	GESTION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION.
META	0004
FF	Recursos Ordinarios

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Tóner repuestos para las impresoras Multifuncional de la entidad y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad en la Unidad Ejecutora 003-1737: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú.

VI. CARACTERISTICAS TECNICAS

Los suministros o repuesto ofertados por EL POSTOR deberán ser nuevos, de fabricación reciente, sin ningún uso anterior y sin presentar defectos de fábrica. Estos bienes deberán contar con los siguientes detalles para su adquisición:

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
SITIO: 010000000**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

N°	MARCA	MODELO	NOMBRE DE CONSUMIBLE	CÓDIGO DE PARTE	CANT
1	EPSON	ECOTANK L5590	Caja de Mantenimiento L5590	C12934461	8
2	KYOCERA	TASKALFA 3554ci	Recipiente de Toner Residual WT-8500	WT-8500	4
3	RICOH	IM C3000	Botella de tóner residual	418425	6
4	XEROX	VERSALINK C7100	Cartucho de residuos	115R00128	3
5	HP	COLOR LASERJET MANAGED MFP E786	unidad de recolección de tóner HP Managed W9048MC	W9048MC	3
6	RICOH	IM C2500	Botella de tóner residual D0BQ6400 (418425)	418425	2
			Tóner Ricoh Im C2500, 842442 Negro	842442	2
7	XEROX	Versalink C415	Caja De Tóner Residual Xerox	008R13325	15
8	EPSON	ECOTANK L4260	Caja De Mantenimiento Epson L4260	1767049-1738195- 1899245	4

VII. GARANTIA COMERCIAL:

El contratista debe presentar carta de originalidad del tener solicitado, la garantía mínima del producto deber ser por el periodo de seis (06) meses.

VIII. CONSIDERACIONES

- a) La recepción de los bienes descritos tiene que ser debidamente coordinado con el Especialista en Informática y el responsable de almacén.
- b) La recepción de la conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes

IX. REQUISITOS DEL POSTOR

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No Estar Suspendido ni inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP.

X. LUGAR DE ENTREGA

Lo solicitado será entregado en la sede de la Unidad de Gestión Pucallpa de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
S/030

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

el Perú, Jr. Inmaculada N°498, Mz. 109, Lote 05, Urb. Plano Regulador de Pucallpa (Urb. Casco Urbano), del distrito de Callería, de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

XI. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del tóner y repuestos debe darse en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente notificada la Orden de Compra y no deberá generar ningún costo adicional para la entidad.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: en UNA (1) ARMADA (100%), previa conformidad del área usuaria. Condiciones de pago: Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, donde se detalle obligatoriamente cada ítem, la cantidad entregada, valores unitarios y totales.
- Carta de Garantía por cada ítem
- Carta de originalidad de los productos

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra para ello.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega de los bienes será otorgada por el Área de Administración previo informe técnico del especialista técnico en Tecnologías de la Información en su calidad de área técnica, como también contará con el Visto Bueno de Almacén; quien validara que los productos que ingresan sean los mismos descritos en la Guía de Remisión y en la Orden de Compra.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de las especificaciones técnicas del bien, serán concedidos exclusivamente al Programa 2332872.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
SITACORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso de que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XVIII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

EL CONTRATANTE o el CONTRATISTA podrán requerir la resolución de la Orden de compra sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

a) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i) Incumplimiento de obligaciones convenidas en la Orden de Compra y/o en las especificaciones técnicas, causadas por el CONTRATISTA.
- ii) Transferencia de los trabajos a terceros, sin autorización escrita del CONTRATANTE.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
SITRATER

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En ambos casos (i y ii), EL CONTRATANTE tendrá derecho a resarcimiento del daño, si lo hubiere.

b) Causas de resolución por el CONTRATISTA:

Incumplimiento de las condiciones en las especificaciones técnicas y/o Orden de Compra por parte del CONTRATANTE.

c) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

d) Casos de Fuerza Mayor

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución de la Orden de Compra por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de la Orden de Compra, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de esta. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

e) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una de las causas de anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver la Orden de Compra, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución de la Orden de Compra en un plazo especificado deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución, sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver la Orden de Compra deberá notificar a la otra con una anticipación de treinta (30) días calendario.

f) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución de la Orden de Compra, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de las Especificaciones técnicas.